



NOTA INFORMATIVA: ADMISIÓN Y MATRÍCULA CURSOS ESPECIALIZACIÓN

Las vacantes de septiembre del curso especialización Auditoria Energética 2024/2025 están publicadas en la página Web del CIFP Hespérides.

- Las personas que no hayan sido admitidas quedarán integradas en una lista de espera a la que se incorporarán, por orden de llegada, las nuevas solicitudes realizadas fuera de plazo. Estas pueden realizarse hasta el 31 de octubre de 2024. (https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=69243&IDTIPO=100&RASTRO=c816\$m17010)
- 2. Las vacantes resultantes de septiembre pueden ser cubiertas por:
 - a) Las personas interesadas que cumplan los requisitos. El centro podrá admitir matriculas a los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en esta resolución como máximo hasta el día 31 de octubre de 2024
 - b) Por quienes no teniendo la titulación exigida puedan acreditar experiencia o conocimientos previos adecuados que garanticen su competencia para seguir el curso. Para estas personas se ofertará como máximo el 20% de las vacantes resultantes del proceso de admisión. La convocatoria para adjudicar dichas vacantes será presencial el día 12 de septiembre, donde se deberá traer la documentación necesaria acorde el punto 3 (titulación de acceso, currículum y acreditación de la experiencia laboral, original y fotocopia).
- 3. Las vacantes resultantes tras el proceso de admisión, publicadas en septiembre podrán ser solicitadas por aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos, enumerados por orden de preferencia:
- a) Alumnado que no tiene el título que es requisito de acceso para el Curso de Especialización elegido, pero tiene otro título de FP diferente y acredita su experiencia en el área profesional asociada a dicho curso.
- b) Alumnado que no tiene el título que es requisito de acceso para el Curso de Especialización elegido, pero tiene otro título de FP y puede acreditar conocimientos previos adecuados mediante una entrevista personal, su currículum, o su experiencia laboral.
- c) Personas que no dispongan de las titulaciones previstas en los apartados anteriores, y que puedan acreditar conocimientos previos adecuados mediante una entrevista personal, su currículum, o su experiencia laboral.
 - 4. IMPORTANTE: La justificación de la experiencia laboral a la que se refiere el apartado 3 se hará con los siguientes documentos:
- a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:
- -Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y







- -Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
- b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
- 1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, y 2.º Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

A 03 de septiembre de 2024

